



PROGRAMA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD 2025.

C. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, Secretaria de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 66, 79 fracción V, 82, 83 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción X, y 43 fracciones VI, IX, XXVIII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5, 6 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 6, 7, 8 fracción II, 15,16,17,18, 30 fracción IV, 32, 36, 37, 59, 60 fracción II, 61 y 85 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca y 8 fracción II, VIII, XV y XXX del Reglamento Interno de Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;

CONVOCA

A las Autoridades Municipales de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca que cuenten con una agrupación musical comunitaria a participar en el PROGRAMA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD MUSICAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, EXPRESIONES DE MI COMUNIDAD 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Contribuir, promover y fortalecer que las niñas, niños, adolescentes y/o mayores de edad, preserven su diversidad cultural, creencias, valores, costumbres e identidad musical mediante la interpretación de sus melodías tradicionales.

BENEFICIO

Dotar de instrumentos musicales de viento, cuerda y/o percusión, a 80 agrupaciones de música comunitarias integradas por niñas, niños, adolescentes, y/o mayores de edad de las comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Oaxaca a través de sus autoridades municipales con un monto de hasta \$74,375.00 por agrupación y que cumplan con los siguientes

REQUISITOS

El responsable de la agrupación musical comunitaria o la autoridad municipal de manera presencial e indistinta deberá presentar los siguientes requisitos para la incorporación al programa:

- 1) Anexo 1 adjuntando:
 - Copia simple vigente de su acreditación como autoridad.
 - Copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar INE o pasaporte), CURP, RFC y Comprobante de domicilio.
 - RFC y Comprobante de domicilio de la autoridad.
- 2) Constancia por parte de la autoridad municipal que acredite la experiencia de la agrupación musical comunitaria. (Anexo 2).
- 3) Memoria musical de la agrupación comunitaria (Anexo 3).
- 4) Carta de designación de la autoridad municipal del responsable de la agrupación musical comunitaria. Adjuntando copia simple del INE o Pasaporte vigente del responsable. (Anexo 4).
- 5) Carta compromiso que garantice el uso adecuado de los instrumentos musicales. (Anexo 5).
- 6) Presentar debidamente firmado el Aviso de Privacidad (Anexo 6).

- 7) En caso de resultar beneficiado, deberán firmar para formalizar la contra-entrega (Anexo 7).

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

1. La persona interesada deberá acudir con todos los documentos y anexos originales en las oficinas de la SIPCIA, ubicadas en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, Edificio 3 planta baja, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, en la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios de la SIPCIA, en horario laboral de 10:00 a 15:00 horas, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos, la integración correcta de las solicitudes y emitirá un folio de recepción a los expedientes integrados en su totalidad.

2. La simple presentación de la solicitud para participar en el programa no garantiza ser seleccionada como agrupación beneficiaria.

3. La Instancia Ejecutora será la facultada de emitir la convocatoria para la población objetivo dentro de los 40 días naturales, a partir de la fecha de la publicación de las presente ROP en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

La SIPCIA podrá valerse de los medios de comunicación que se consideren eficientes, eficaces y oportunos para hacer llegar la convocatoria y ROP a la población objetivo.

4. La relación de las y los beneficiados se publicará en la página oficial de la secretaria: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

VIGENCIA

La convocatoria estará vigente durante 15 días hábiles a partir de la publicación en la página institucional de la SIPCIA, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>.

Para mayor información, duda o aclaración, deberá consultar las reglas de operación del presente Programa, o comunicarse al teléfono: 951- 501- 5000. Ext 11041 de la Dirección de Derechos de los Pueblos Originarios de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

C. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS